



Resolución Rectoral 228/2026 de la Universidad Internacional de Andalucía por la que se hace pública la convocatoria de ayudas de acción social del ejercicio 2025/2026.

Mediante la presente Resolución se hace pública la convocatoria de ayudas de acción social para el año 2026, que tienen el objetivo de compensar los gastos ocasionados, de acuerdo con las diversas modalidades de ayudas establecidas en el Plan Cuatrienal, de conformidad con lo establecido en Reglamento de Acción Social aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía (Acuerdo 52/2023), de 21 de julio de 2023 (BOUNIA 16/2023).

El importe destinado a las Ayudas de la Acción Social para el año 2026 es de 72.500,00 €, si bien esta cantidad podrá incrementarse en función de las disposiciones requeridas por el complemento de IT garantizado.

El plazo de solicitud será desde el 21 de septiembre al 5 de octubre de 2026.

Se faculta a la Comisión de Acción Social a establecer los mecanismos para la ejecución de esta Resolución.

Sevilla, a fecha de firma electrónica.

José Ignacio García Pérez

Rector





INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2025/2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3 del Reglamento de Administración Electrónica de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado en Consejo de Gobierno de 6 de abril de 2022, las ayudas de acción social deberán presentarse obligatoriamente de forma telemática a través del procedimiento específico habilitado para ello en la Sede Electrónica <https://sedeelectronica.unia.es>, dentro de la categoría de procedimientos para el personal de la Universidad <https://sedeelectronica.unia.es/procedimientos/index/categoria/6>, siguiendo las indicaciones contempladas en el mismo.

Este procedimiento se divide en tres pestañas:

- **Solicitud**, dentro de la cual se introducirán una serie de datos personales como el correo electrónico y el teléfono, así como la fecha de nacimiento, sede y colectivo al que se pertenece, y se seleccionará la sección o secciones para las que desee solicitar ayuda, distinguiendo entre ayudas directas para el trabajador o trabajadora, ayudas derivadas de gastos del cónyuge o pareja de hecho, y ayudas derivadas de gastos de los ascendientes o descendientes, indicando el importe de los gastos generados o unidades, según el caso, y adjuntando al final de cada sección seleccionada un único archivo con los justificantes de gasto, que deberá identificarse con el nombre y apellidos del solicitante y sección, por ejemplo:

NOMBRE_APELLIDO1_APELLIDO2_SECCIÓN_I

- **Documentación general**, dentro de la cual deberá incorporar un único archivo con la documentación requerida.
- **Protección de datos**.

Una vez cumplimentada la solicitud y aceptadas, tanto la declaración responsable de veracidad como los términos y condiciones que se encuentran al final de la misma, deberá enviarla.

